

4143.0.13. 2121

Santiago de Cali, 63 de 740 de 2016

Señor(a)
Representante legal
INSTITUTO COLOMBIANO DE BACHILLERATO
CRA 96 N° 1-21 Y 1 W -17
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN Nº 4143.0.21.9109 DICIEMBRE 22 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 917 ENERO 07 DE 2016, Guía N° 7039160936 ENERO 08 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.9109 DICIEMBRE 22 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución Nº 4143.0.21.9109 DICIEMBRE 22 DE 2015.

Atentamente,

LUZ/ÉLEMA AZCÁRATE SINISTERF Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08 Teléfono: 6441200 Fax 6441200 www.cali.gov.co



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.909 DE 2015 (92 DE ouecos ou DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 4143.2.21.5612 DE JULIO 10 DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "INSTITUTO COLOMBIANO DE BACHILLERATO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que por Resolución No. 4143.2.21. 5612 DE JULIO 10 DE 2009 la Secretaría de Educación de Santiago de Cali otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado "INSTITUTO COLOMBIANO DE BACHILLERATO", con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali ubicado en la Carrera 96 No 1-21 y 1w-17 Barrio Polvorines, Comuna 18, con código DANE 376001014846 propiedad de la CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO, JOSE MARIA CARBONELL.

Que por Resolución No. 4143.2.21.6513 DE JUNIO 20 DE 2011, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali modifica la Resolución No. 4143.2.21. 5612 DE JULIO 10 DE 2009 del establecimiento estudiantil "INSTITUTO COLOMBIANO DE BACHILLERATO", por la novedad, cambio de Calendario Académico.

Que por Resolución No. 4143.2.21.10797 DE DICIEMBRE 16 DE 2014, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali modifica la Resolución No. 4143.2.21. 5612 DE JULIO 10 DE 2009 del establecimiento estudiantil "INSTITUTO COLOMBIANO DE BACHILLERATO", por la novedad, Prestación del servicio en Educación de Adultos Formal por Ciclos.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) EDUCACION BÁSICA, EDUCACION FORMAL DE ADULTOS POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS II, III, IV, V, VI, Calendario A.

Que la señora NERCIN LOPEZ DE GOMEZ mediante radicación SAC 2015PQR49919, solicita modificación de resolución de licencia de funcionamiento por novedad de cambio de propietario allegando: Solicitud de cambio de propietario, Contrato de compraventa de establecimiento de comercio, Certificación cámara de comercio con matrícula mercantil No 330737-2, Certificación de la Gobernación del Valle por la cual se le reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION PERMANENTE VALLE DEL CAUCA "FUNDEVALLE CALI", Copia cedula de la señora Nercin López de Gómez, Certificación por la cual se le reconoce personería jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA PARA LE TECNOLOGIA Y EL TRABAJO, JOSE MARIA CARBONEL y Copia cedula de la señora Nohra Marcela Valderruten Rengifo representante Legal de la Corporación en mención.

Que en el marco del Articulo 9 del Decreto 3433 de 2008 y la resolución 2893 de Abril de 2015 procede este despacho a realizar la respectiva modificación de licencia de funcionamiento y,

RESUELVE



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETABÍA DE EDUCACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL OPIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.9/09. DE 2015 (22 DE Dicemb DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 4143.2.21.5612 DE JULIO 10 DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "INSTITUTO COLOMBIANO DE BACHILLERATO"

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de licencia de funcionamiento No. 4143.2.21. 5612 DE JULIO 10 DE 2009 del establecimiento educativo privado "INSTITUTO COLOMBIANO DE BACHILLERATO", con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali ubicado en la Carrera 96 No 1-21 y 1w-17 Barrio Polvorines , Comuna 18, con código DANE 376001014846 , que presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) EDUCACION BÁSICA, EDUCACION FORMAL DE ADULTOS POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS II, III, IV, V, VI, Calendario A, en el sentido de indicar que el propietario de dicho establecimiento educativo es la "FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION PERMANENTE VALLE DEL CAUCA, "FUNDEVALLE CALI", con NIT 800.150.270-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus demás apartes la resolución No. 4143.2.21. 5612 DE JULIO 10 DE 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Zadías de Di uzm by de 2015

EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Julián Gerardo Castro Solís - Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia

X